



FAQs Convocatoria Recualificación – Docencia y otras actividades

A) Ayudas Margarita Salas

a. 1. Ayudas Margarita Salas convocadas por la Universidad de Sevilla

¿Están adscritos a un departamento los contratados Margarita Salas (MS) de la convocatoria de la Universidad de Sevilla (US)?

Están adscritos durante todo el periodo de vigencia del contrato al departamento de la US al que quedan vinculados.

¿Pueden impartir docencia en la US los MS de la convocatoria US, durante el periodo de estancia fuera de la US?

No, durante el periodo de estancia fuera no pueden impartir docencia en la US.

Si el último año de la estancia, o la totalidad en el caso de título de doctor obtenido en universidad extranjera o privada, de contratados por la convocatoria US, se lleva a cabo en la US ¿puede impartir docencia?

Sí, hasta 60 horas anuales con la autorización de su departamento, que tendrá que contemplarlo en la planificación docente del curso correspondiente.

¿Los contratados MS pueden realizar estancias de investigación?

No pueden realizar estancias de investigación. Sí pueden asistir a congresos, reuniones, ponencias, seminarios y conferencias, o actividades específicas recogidas en su proyecto de investigación, solicitando autorización/comisión de servicio siempre por un periodo inferior a 15 días.

¿Cuál es el procedimiento para asistir a congresos o realizar las actividades referidas en la pregunta anterior? ¿tienen que solicitar permiso para viajar?

Los beneficiarios de las ayudas MS deben solicitar autorización siguiendo el procedimiento descrito por el Vicerrectorado de Investigación ([Instrucciones de ejecución y justificación](#)).

¿Puede un contratado MS ser Director de una tesis doctoral durante su estancia fuera de la US?

Sí, pueden ser Directores de tesis doctorales, si cumplen con los requisitos que indica la normativa de doctorado de la US: doctor y con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Para ello, será necesario nombrar un Tutor Académico.

¿Puede un contratado MS acudir a la US para realizar reuniones con el equipo de investigación de un proyecto en el que participo?

Sí. Con el límite indicado y siempre que no sea una estancia, previa solicitud de la autorización/comisión de servicios que proceda.

¿Puede acudir como miembro del comité evaluador de una tesis doctoral en la US y otras Universidades?

Sí, previa solicitud de la autorización/comisión de servicios que proceda.

¿Qué entidad determina las fechas de vacaciones?

La US, teniendo en cuenta los condicionantes de la estancia.



¿Hay que acudir a las reuniones del departamento en la US?

Durante el periodo de vigencia del contrato están adscritos al departamento correspondiente, pero durante la estancia fuera no están obligados a asistir a las reuniones.

¿Tendrían derecho a voto en los consejos de departamento?

Sí, como miembros del departamento y de su Consejo tendrían derecho a asistir a las reuniones con derecho a voz y voto.

¿Para la elaboración del Plan de Asignación de Profesorado del departamento en qué orden de prelación se encuentran los contratados MS de la US?

La del resto de contratos de acceso. Estarían en el nivel 9 de prelación previsto en el Reglamento de elaboración de los planes de asignación de profesorado.

¿Pueden tutorizar un trabajo fin de estudios durante su periodo en la US?

Sí, porque están asimilados a profesores con plena capacidad docente.

¿Pueden ser coordinadores de asignaturas de Grado y/o Máster?

No, porque no son profesores con vinculación permanente.

¿Pueden firmar actas de evaluación?

Sí, porque están asimilados a profesores con plena capacidad docente.

b. 2 Beneficiarios de Ayudas Margarita Salas convocadas por otras universidades que se encuentran de estancia en la Universidad de Sevilla

Los MS contratados procedentes de convocatorias de otras Universidades y que realizan la estancia en la US, ¿pueden impartir docencia en la US?

Sí, se les aplicará la Normativa de Colaboradores Docentes Externos. Podrán colaborar en actividades docentes con carácter general hasta 20 horas. Con carácter general, se incorporarían a partir del próximo curso académico.

¿Qué hay que hacer para colaborar en tareas docentes siendo colaborador externo?

El consejo de departamento tiene que aprobar su colaboración y solicitar al Área de Ordenación Académica su incorporación al PAP como colaborador docente externo, cumplimentando los formularios correspondientes. En ningún caso, esta colaboración podrá canalizarse a través de la convocatoria del IV Plan Propio de Docencia.

¿Qué responsabilidades académicas pueden asumir en la US los MS procedentes de otras universidades?

Se les aplica el régimen de los colaboradores docentes externos, pueden colaborar en tareas docentes, pero no pueden asumir la responsabilidad de una asignatura, ni pueden asumir la responsabilidad de la evaluación del alumnado, ni firmar actas académicas. Pueden colaborar con los tutores de los TFG y TFM en calidad de cotutores.

Como contratado MS procedente de otras universidades ¿cómo sé a qué departamento quedo vinculado como colaborador docente externo en la US?



Los beneficiarios de Ayudas Margarita Salas de otras Universidades sólo quedan vinculados al Departamento en el que impartan docencia por haber sido nombrados colaboradores docentes externos y en los términos previstos en la normativa de la Universidad de Sevilla que regula esta figura.

B) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario

b. 1 Ayudas para la recualificación del profesorado universitario de la Universidad de Sevilla

¿Permanecen adscritos a su departamento los profesores del programa de recualificación (PR) de la Universidad de Sevilla (US)?

Permanecen adscritos a su departamento en todo momento, pero en el periodo de estancia fuera no están obligados a asistir a las reuniones del departamento.

¿Pueden impartir docencia en la US los profesores del PR durante el periodo de estancia fuera de la US?

No, durante el periodo de estancia fuera no pueden impartir docencia en la US.

¿Puede un profesor del PR ser Director de una tesis doctoral durante su estancia fuera de la US?

Sí, pueden ser Directores de tesis doctorales, si cumplen con los requisitos que indica la normativa de doctorado de la US: doctor y con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.

¿Los profesores del programa de recualificación pueden realizar estancias de investigación?

No pueden realizar estancias de investigación. Sí pueden asistir a congresos, reuniones, ponencias, seminarios y conferencias, o actividades específicas recogidas en su proyecto de investigación, solicitando autorización/comisión de servicio, siempre por un periodo inferior a 15 días.

¿Cuál es el procedimiento para asistir a congresos o realizar las actividades referidas en la pregunta anterior? ¿tienen que solicitar permiso para viajar?

Los beneficiarios de la modalidad de ayudas para la recualificación del profesorado de la US deben solicitar comisión de servicio, siguiendo el procedimiento descrito por el Vicerrectorado de PDI. El profesorado beneficiario deberá solicitar al Área de Personal Docente la correspondiente comisión de servicio. Desde PDI se solicitará a Investigación informe con carácter previo a la autorización de la comisión de servicio.

¿Puede un profesor del PR acudir a la US para realizar reuniones con el equipo de investigación de un proyecto en el que participa?

Sí. Con el límite indicado y siempre que no sea una estancia, previa solicitud de la autorización/comisión de servicios que proceda.

¿Puede acudir como miembro del comité evaluador de una tesis doctoral en la US y otras Universidades?

Sí, previa solicitud de la autorización/comisión de servicios que proceda.

¿Qué entidad determina las fechas de vacaciones?

La US, teniendo en cuenta los condicionantes de la estancia.



¿Hay que acudir a las reuniones del departamento en la US?

Durante el periodo de la estancia permanecen adscritos al departamento correspondiente, pero durante la estancia fuera no están obligados a asistir a las reuniones.

¿Tendrían derecho a voto en los consejos de departamento?

Sí, como miembros del departamento y de su Consejo tendrían derecho a asistir a las reuniones con derecho a voz y voto.

En relación con la participación en comisiones de título, departamento y junta de facultad, ¿tendría obligación de acudir a ellas o sería sustituido por otro representante?

No tendría obligación de asistir, la sustitución se realizaría según las normas existentes.

¿Puedo ser coordinador de un título de Máster en la US durante este periodo?

No, ya que no se pueden tener cargos académicos durante la estancia fuera de la US.

¿Se pueden modificar las fechas de la licencia septenal?

Las posibles variaciones de fechas por las circunstancias recogidas en la base Tercera, apartado cuarto de la convocatoria de 28 de junio de 2021, debidamente justificadas, se deberán solicitar al Vicerrectorado de Investigación. Una vez informadas por el Vicerrectorado de Investigación se comunicarán al Área de Personal Docente a los efectos de incorporar la modificación al expediente personal del profesorado e informar, en su caso, de la modificación al Consejo de Gobierno.

b. 2 Beneficiarios de Ayudas para la recualificación del profesorado universitario otras Universidades que se encuentra de estancia en la Universidad de Sevilla

Los profesores del PR procedentes de convocatorias de otras Universidades y que realizan la estancia en la US, ¿pueden impartir docencia en la US?

Sí, se les aplicará la Normativa de Colaboradores Docentes Externos. Podrán colaborar en actividades docentes con carácter general hasta 20 horas. Con carácter general, se incorporarían a partir del curso académico siguiente al de su incorporación.

¿Qué responsabilidades académicas pueden asumir en la US los profesores del PR procedentes de otras universidades?

Se les aplica el régimen de los colaboradores docentes externos; pueden colaborar en tareas docentes, pero no pueden asumir la responsabilidad de una asignatura, ni pueden asumir la responsabilidad de la evaluación del alumnado, ni firmar actas académicas. Pueden colaborar con los tutores de los TFG y TFM en calidad de cotutores.

Como profesor del PR procedente de otras universidades ¿cómo sé a qué departamento quedo vinculado a efectos de colaborador docente externo en la US?

Los beneficiarios de Ayudas para la recualificación del profesorado universitario convocadas por otras Universidades que se encuentren de estancia en la Universidad de Sevilla sólo quedan vinculados al Departamento en el que impartan docencia por haber sido nombrados colaboradores docentes externos y en los términos previstos en la normativa de la Universidad de Sevilla que regula esta figura.

¿Qué hay que hacer para colaborar en tareas docentes siendo colaborador externo?



El consejo de departamento tiene que aprobar su colaboración y solicitar al Área de Ordenación Académica su incorporación al PAP como colaborador docente externo, cumplimentando los formularios establecidos.

c) Ayudas María Zambrano

c. 1 Ayudas María Zambrano convocadas por la Universidad de Sevilla

¿Están adscritos a un departamento los contratados María Zambrano (MZ) de la convocatoria de la Universidad de Sevilla (US)?

Están adscritos durante todo el periodo de vigencia del contrato al departamento de la US que figure como receptor en la concesión de la ayuda.

¿Son miembros del Consejo de Departamento?

Sí, como miembros del departamento y de su Consejo tendrían derecho a asistir a las reuniones con derecho a voz y voto.

Durante el periodo de vigencia de su contrato en la US ¿pueden impartir docencia?

Sí, hasta 60 horas anuales con la autorización de su departamento, que tendrá que contemplarlo en la planificación docente del curso correspondiente.

¿Los contratados MZ pueden realizar estancias de investigación?

No pueden realizar estancias de investigación. Sí pueden asistir a congresos, reuniones, ponencias, seminarios y conferencias, o actividades específicas recogidas en su proyecto de investigación, solicitando autorización/comisión de servicio siempre por un periodo inferior a 15 días.

¿Cuál es el procedimiento para asistir a congresos o realizar las actividades referidas en la pregunta anterior? ¿tienen que solicitar permiso para viajar?

Los beneficiarios de la modalidad de ayudas María Zambrano de la US deben solicitar comisión de servicio, siguiendo el procedimiento descrito por el Vicerrectorado de Investigación (Instrucciones de ejecución y justificación).

¿Puede un contratado MZ acudir a otras Universidades o centros de investigación para realizar reuniones con el equipo de investigación de un proyecto en el que participa?

Sí. Con el límite indicado y siempre que no sea una estancia, previa solicitud de la autorización/comisión de servicios que proceda.

¿Puede acudir como miembro del comité evaluador de una tesis doctoral en otras Universidades?

Sí, previa solicitud de la autorización/comisión de servicios que proceda.

¿Para la elaboración del Plan de Asignación de Profesorado del departamento en qué orden de prelación se encuentran los contratados MZ de la US?

Como beneficiarios de contratos de Investigador Distinguido, estarían en el nivel 9 de prelación previsto en el Reglamento de elaboración de los planes de asignación de profesorado, junto con los contratos de acceso a la investigación.

¿Pueden coordinar un título de Máster en la US durante este periodo?

No, ya que no tienen vinculación permanente en la US.



¿Pueden tutorizar un trabajo fin de estudios durante su periodo en la US?

Sí, porque están asimilados a profesores con plena capacidad docente.

¿Pueden ser coordinadores de asignaturas de Grado y/o Máster?

No, porque no son profesores con vinculación permanente.

¿Pueden firmar actas de evaluación?

Sí, porque están asimilados a profesores con plena capacidad docente.

c. 2 Beneficiarios de Ayudas María Zambrano convocadas por otras universidades que se encuentran de estancia en la Universidad de Sevilla

Los MZ contratados procedentes de convocatorias de otras Universidades y que realizan la estancia en la US, ¿pueden impartir docencia en la US?

Sí, se les aplicará la Normativa de Colaboradores Docentes Externos. Podrán colaborar en actividades docentes con carácter general hasta 20 horas. Con carácter general, se incorporarían a partir del próximo curso académico.

¿Qué hay que hacer para colaborar en tareas docentes siendo colaborador externo?

El consejo de departamento tiene que aprobar su colaboración y solicitar al Área de Ordenación Académica su incorporación al PAP como colaborador docente externo, cumplimentando los formularios correspondientes. En ningún caso, esta colaboración podrá canalizarse a través de la convocatoria del IV Plan Propio de Docencia.

¿Qué responsabilidades académicas pueden asumir en la US los MZ procedentes de otras universidades?

Se les aplica el régimen de los colaboradores docentes externos, pueden colaborar en tareas docentes, pero no pueden asumir la responsabilidad de una asignatura, ni pueden asumir la responsabilidad de la evaluación del alumnado, ni firmar actas académicas. Pueden colaborar con los tutores de los TFG y TFM en calidad de cotutores.

Como contratado MZ procedente de otras universidades ¿cómo sé a qué departamento quedo vinculado como colaborador docente externo en la US?

Los beneficiarios de Ayudas Margarita Salas de otras Universidades sólo quedan vinculados al Departamento en el que impartan docencia por haber sido nombrados colaboradores docentes externos y en los términos previstos en la normativa de la Universidad de Sevilla que regula esta figura.

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

Vicerrectorado de Ordenación Académica

Vicerrectorado de Investigación